

# RESOLUCIÓN CS N° 194 / 2025



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 30 de mayo de 2025

Expediente N° 24663/22.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la presentación del Centro de Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (CEUCE), por la cual solicita la prórroga del plazo de confirmación de inscripción para los ingresantes 2025 hasta finales del mes de julio del año en curso y, con ello, el plazo establecido para la presentación de estudios secundarios completos, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS N° 390/24 se aprueba el CALENDARIO ACADÉMICO 2024-2025 de esta Universidad, en el cual se establece como periodo de confirmación de inscripción de ingresante para toda la institución universitaria el siguiente: 05/03/25 al 30/05/25.

Que la solicitud tiene como objetivo brindar una nueva oportunidad al conjunto de jóvenes que han ingresado a la Universidad y que, por diferentes motivos, no han podido aprobar las asignaturas pendientes en sus respectivos establecimientos educativos.

Que resulta necesario destacar que, durante años, el criterio de la Universidad fue de prestar acuerdo a este tipo de solicitudes, con el único propósito de contener al conjunto de los estudiantes ingresantes, dándoles la posibilidad de continuar sus estudios universitarios.

Que a fojas 103 obra intervención por parte del Sr. Secretario Académico de la Universidad, informando que no tiene objeción alguna que formular a la solicitud planteada.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 112/25,

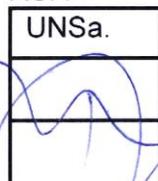
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 3° Sesión ordinaria del 29 de mayo de 2025)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado y, en consecuencia, otorgar prórroga hasta el 31 de julio de 2025 para la Confirmación de Inscripción por parte de los estudiantes ingresantes en el presente periodo lectivo.

ARTICULO 2°.- Comunicar a: Centros de Estudiantes, Facultades, Sede Metan- Rosario de la Frontera y Secretaría Académica. Cumplido, siga a Secretaría Académica a sus efectos. Oportunamente publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA